

CONTENIDO

Noticias

- Secretario de OCDE: “Falta de competencia explica por qué el país es tan caro”.
- Concentraciones gestionadas al 30 de marzo de 2018.
- Enlace a Boletín Centroamericano de Competencia

Jurisprudencia

- COPROCOM: “En la actualidad no existe ninguna razón que justifique el monopolio de FANAL”

Noticias

SECRETARIO GENERAL DE OCDE: “ FALTA DE COMPETENCIA EXPLICA POR QUÉ EL PAÍS ESTAN CARO”

El señor Ángel Gurría, Secretario General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), presentó el pasado 17 de abril del 2018 el **Estudio Económico sobre Costa Rica 2018**, el cual constituye uno de los informes más importantes dentro del proceso de ingreso de Costa Rica a dicha organización.

El informe señala: “*La escasa competencia en Costa Rica frena el proceso de convergencia hacia los niveles de ingresos de los países de mayores ingresos. Las regulaciones que restringen la competencia pueden obstaculizar las mejoras en términos de eficiencia, innovación y asignación de recursos para aumentar la productividad, y contribuir al aumento de la desigualdad al subir los precios al consumidor y hacer más amplia la distribución de los salarios... (...) ...En Costa Rica, las regulaciones del mercado de productos son más restrictivas que en cualquier país de la OCDE, excepto en Turquía, y también se comparan desfavorablemente con otros países de América Latina, incluyendo Chile, Colombia y México (...). Los controles estatales son particularmente restrictivos, y existe una enorme participación del gobierno en los sectores de redes (como el suministro de electricidad y el transporte marítimo y terrestre) y en el control de precios, y mala gobernanza de las empresas estatales.*”

De allí que el estudio destaque la importancia de garantizar un marco legal e institucional que entre otros, garantice la independencia administrativa y presupuestaria de la autoridad de competencia, así como el dotarla de los recursos suficientes para una implementación efectiva de la normativa de competencia, lo que permitirá mejorar el funcionamiento de los mercados y favorecer el incremento en la productividad, con miras a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Puede obtener el estudio completo en: <http://www.oecd.org/eco/surveys/Costa-Rica-2018-Estudios-Economicos-de-la-OCDE.pdf>

COPROCOM: “EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE NINGUNA RAZÓN QUE JUSTIFIQUE EL MONOPOLIO DE FANAL”

La Organización para el Comercio y el Desarrollo Económico (OCDE) recomienda a los Gobiernos re-examinar los sectores regulados o exceptuados de las normas de competencia a fin de analizar las razones iniciales o circunstancias que dieron lugar a éstos, si se han alcanzado los objetivos que se perseguían y si esos fines pueden alcanzarse en la actualidad mediante el control de la normativa antimonopolio o por formas de intervención que restrinjan la competencia en menor grado.

De allí que la COPROCOM mediante la opinión N° OP-02-2018 del 13 de febrero de 2018, realiza las siguientes recomendaciones para las autoridades gubernamentales, en relación con el **monopolio licorero** en el país:

A. Los objetivos que llevaron en su momento a justificar la instauración de un monopolio en la producción de alcohol y licores en el país, fueron alcanzados, pero han perdido toda vigencia en la actualidad. Así, debido al claro perjuicio que causa esta figura en la economía y desarrollo del país, se recomienda a las autoridades correspondientes la realización de las gestiones pertinentes para la derogatoria de las normas que lo establecen.

B. Por ello, se exhorta al Poder Ejecutivo y Legislativo, a crear las condiciones que permitan una competencia efectiva en la producción de alcohol y licores en el país que garanticen la mayor cantidad de actores, lo que redundará en un mayor número de opciones en calidad y precio tanto para los industriales como para los consumidores y en una industria nacional más competitiva.

C. Finalmente, la COPROCOM desea señalar la inconveniencia de la posibilidad de que Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA) se integre con la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) (sea como socio estratégico o como administrador), propuesta que ha sido dada a conocer como una posibilidad por las autoridades políticas del país. Lo anterior por cuanto esa sería una decisión adversa a la consecución de la eficiencia en este mercado, al integrarse verticalmente dos entidades prácticamente monopolísticas.

A tales recomendaciones arribó la COPROCOM luego de considerar:

1. En el año 1885, a través del Código Fiscal se emite la normativa que rige a la fecha y que establece el monopolio estatal de la elaboración y comercialización de aguardiente, alcohol y toda bebida alcohólica preparada en el país.

2. Este monopolio sólo alcanza a los licores elaborados en el país. Esto es, que sólo puede fabricar licores en Costa Rica la FANAL o quien ella haya autorizado, para lo cual únicamente pueden utilizar como insumo el alcohol fabricado por ésta. La norma no incluye restricción alguna a la comercialización de licores importados como producto final.

3. Las razones que justificaron en su momento el monopolio del alcohol son:

- ◆ Fomento a la industria de la caña de azúcar
- ◆ Defensa de la salud pública evitando el alcohol adulterado.
- ◆ Recaudación de ingresos fiscales.

4. No obstante, hoy en día tales justificaciones no se sostienen. En primer lugar, luego de más de 100 años, la industria de la caña de azúcar es un sector consolidado. Por otra parte, el Estado cuenta con los medios institucionales para hacerle frente al alcohol adulterado, por lo que no se justifica en la actualidad, la existencia de un monopolio, amparado en este razonamiento. Finalmente, si bien FANAL fue históricamente una recaudadora de impuestos de mucha importancia para el fisco, en la actualidad empresas en el sector de elaboración de bebidas alcohólicas (y potenciales productoras a futuro de alcohol en caso de abrirse el mercado) podrían desempeñar igualmente esta función.

5. Finalmente, los efectos negativos de este monopolio sobre la competencia y libre concurrencia en el mercado, son:

- **Perjuicio a los productores nacionales de licores, al colocarlos en una situación de desventaja no sólo frente a FANAL, sino por la desigualdad con los competidores que comercializan producto extranjero, lo que les resta competitividad.** El Reglamento sobre la Concesión para la Elaboración de Bebidas Alcohólicas de FANAL permite que el Consejo Nacional de Producción a través de la FANAL sea quien otorgue las concesiones para la elaboración de licor en el país a quienes “...cumplan con los requisitos y condiciones que establezca este Reglamento y convenga a los intereses del órgano concedente, de acuerdo al monopolio estatal que ejecuta.” Lo cual evidentemente pone en una situación de clara desventaja a los productores nacionales, ya que su competidor y proveedor de insumo esencial en el mercado, quien autoriza la elaboración del producto y los supervisa. Además, los potenciales concesionarios deben suministrar a la FANAL, su competidor, información sobre distribución de la planta de producción, capacidad del equipo, formulación básica del producto y bocetos de las etiquetas de manera previa a conseguir la autorización. Una vez otorgada, las empresas quedan sometidas a la supervisión permanente de la FANAL, lo que limita la innovación y el desarrollo de nuevas líneas de producto que afecta a la economía en general y a los consumidores.

A lo anterior deben agregarse:

- las limitaciones a la importación de materia prima para la elaboración de bebidas alcohólicas por parte de terceros (excepto la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar), y
 - la fijación de los precios de venta de los productos intermedios de Fanal por parte de la entidad encargada de la administración del monopolio.
- **Perjuicio a los productores nacionales de industrias que requieren los productos de FANAL como materia prima para su producción, ya que están sometidos a precios monopólicos, lo que les resta competitividad para exportar o para competir en el país con productos extranjeros.**

Puede obtener esta opinión en forma completa en la página web de la coprocom

Noticias

CONCENTRACIONES GESTIONADAS AL 30 DE MARZO DE 2018

En los primeros tres meses del 2018, la Coprocom analizó y aprobó 9 notificaciones de concentraciones, 8 de las cuales se aprobaron sin condiciones, mientras que a una se le está solicitando compromisos. Se presentaron en los mercados de:

embalajes rígidos,	cultivo de piña para la exportación,
revisión técnica vehicular,	químicos inorgánicos para laboratorio,
aditivos especiales para pienso,	servicios de análisis químico clínicos,
cigarrillos,	herbicidas no selectivos,
techos, perfiles, tubería, y otros productos de acero.	

BOLETÍN CENTROAMERICANO DE COMPETENCIA


Compartimos enlace de la librería con los boletines “Competencia en Centroamérica”, elaborado por la RECAC, en la cual ya pueden encontrar el más reciente número. Agradecemos a Panamá su apoyo para colocar el archivo en su web.

http://www.acodeco.gob.pa:8080/recac_boletin.asp

Contáctenos:




Sabana Sur. 400 metros al oeste de la
Contraloría General de la República.

 (506) 2549-1400 ext. 400



coprocom@meic.go.cr

 (5) 2291-1857



www.coprocom.go.cr

Consejo Editorial

Christian Campos Monge

coprocom@meic.go.cr

Ana Victoria Velázquez González

vvelazquez@meic.go.cr

Hazel Orozco Chavarría

horozco@meic.go.cr